



**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

Código: F-SE-01-02

Versión: 04

Vigencia: 25/08/2022

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN AL PROCESO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y RESERVAS

INFORME FINAL

**Oficina de Control Interno
Abril 8 de 2025**

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

1. Objetivo de la auditoría:

Evaluar el cierre de la ejecución presupuestal del Ministerio de Justicia y del Derecho - MJD, con el fin de establecer su grado de eficiencia en relación con los recursos asignados para la vigencia fiscal 2024, así como, el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales, señalados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas relacionadas; de igual manera, la ejecución del rezago presupuestal durante la vigencia 2024 y a 28 de febrero de 2025.

2. Alcance de la auditoría:

La evaluación se adelantará al periodo comprendido entre el 1º de enero y 31 de diciembre de 2024; sobre la base de los siguientes componentes:

2.1 Analizar y confrontar la ejecución presupuestal del Ministerio de Justicia y del Derecho en la vigencia 2024, frente a los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el que se permita evaluar el grado de eficiencia, eficacia y efectividad de los recursos apropiados, en virtud de la Constitución Política de Colombia, la Ley y los procedimientos establecidos en el MJD.

2.2 Verificar el cumplimiento normativo de la constitución del rezago presupuestal (cuentas por cobrar y reservas presupuestales).

2.3 Verificar la ejecución del rezago presupuestal a 31 de diciembre de 2024 y a 28 de febrero de 2025.

2.4 Verificar si existieron modificaciones presupuestales a nivel decreto 2024 en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024; en caso de que si, evaluar que se encuentren acorde con las directrices señaladas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas relacionadas.

2.5 Verificar el cupo no utilizado de las vigencias futuras aprobadas en el año 2024, con su respectiva justificación.

2.6 Verificar la ejecución del PAC conforme a los indicadores definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

3. Criterios de auditoría o parámetros normativos:

Las fuentes o criterios que serán tenidos en cuenta para el desarrollo de la presente evaluación serán:

- Constitución Política de Colombia.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

- Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".
- Ley 819 de 2003, "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2342 de 2023, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 diciembre 2024".
- Decreto 111 del 15 de enero de 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto".
- Decreto 1957 de 2007 "Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se dictan otras disposiciones en la materia".
- Decreto 1068 de 26 de mayo de 2015, y demás normas que lo complementen, reglamenten, modifiquen o deroguen parcialmente.
- Decreto 1499 de 11 de septiembre de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".
- Decreto 2295 de 2023, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- Decreto 1523 de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025"
- Procedimiento de gestión presupuestal v13.

4. Metodología:

Para el desarrollo de la presente auditoría, se solicitó la información pertinente al Grupo de Gestión Financiera y Contable – GGFC y a la Oficina Asesora de Planeación, con el fin de analizarla y, posteriormente, plantear las conclusiones sobre la base de evidencias en el cuerpo del presente informe.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Dicha información se confrontó con la reportada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación. Así mismo, se verificó la Ley de Presupuesto, el Decreto de Liquidación y demás normas relacionadas. Se verificaron las reservas presupuestales, las cuentas por pagar, la ejecución del PAC y las vigencias futuras del MJD. De igual manera, el cierre de la ejecución presupuestal vigencia 2024.

Finalmente, se incluyeron las fortalezas y debilidades encontradas, así como las recomendaciones que, desde la Oficina de Control Interno, propenderían por la mejora continua en la ejecución estratégica de las asignaciones presupuestales, de manera que posibiliten el logro de los objetivos de la entidad.

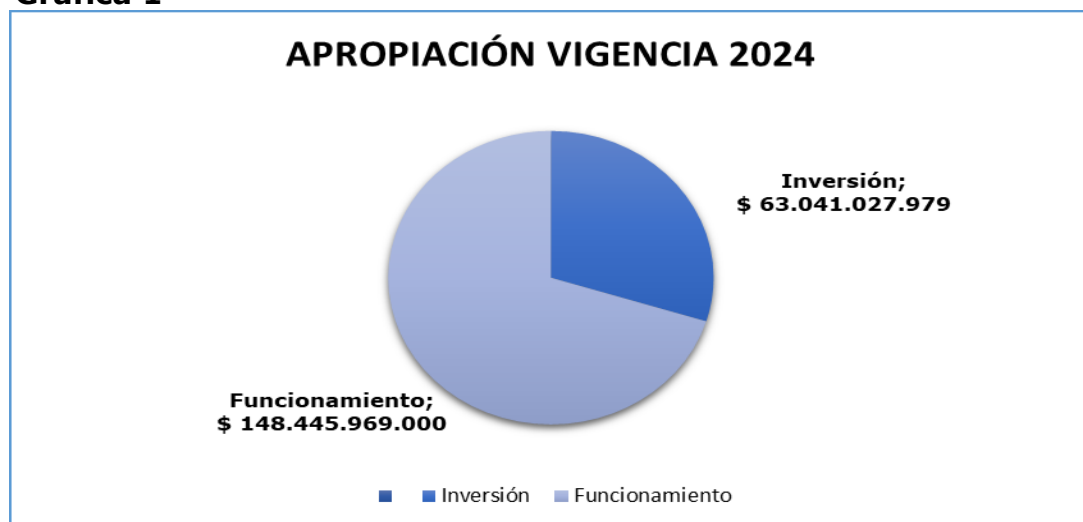
5. Desarrollo de la Auditoría:

5.1. Ejecución presupuestal 2024

5.1.1 Apropiación vigencia 2024

A través de la Ley 2342 de 2023, "Por lo cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024" y el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se liquida el presupuesto general de la nación para la vigencia de 2024, se detalla las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", fue asignado el presupuesto para el Ministerio de Justicia y del Derecho, por valor de \$211.486.996.979 distribuidos como se presenta en la siguiente gráfica:

Gráfica 1



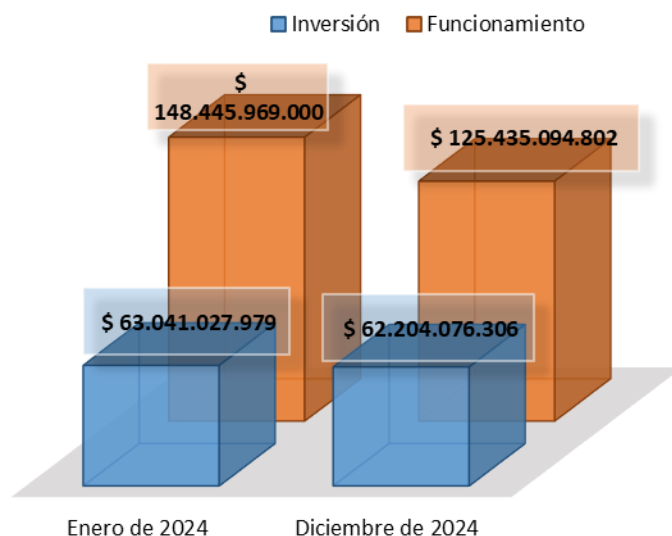
Elaboró Oficina de Control Interno

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Así mismo, se verificó que, mediante las Resoluciones Nos. 2368, 2369, 2370 de 2023, 0004, 0316 de 2024 emitidas por el Ministerio de Justicia y del Derecho, fue desagregado el presupuesto para gastos de personal, adquisición de bienes y servicios y de gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, transferencias corrientes e inversión, los cuales estaban acorde con el decreto de liquidación y públicas en la página web para visualización de las partes interesadas.

De acuerdo con la información suministrada por el GGFC, la auditora evidenció que el presupuesto a lo largo de la vigencia sufrió modificaciones que incrementaron su valor en un 1,6% en funcionamiento \$2.414.000.000 y lo redujeron en un 12,42% por valor de \$26.261.825.871 correspondiente a (inversión \$836.951.673 y Funcionamiento \$25.424.874.198) frente a la asignación presupuestal inicial aprobada, quedando los distintos gastos y recursos como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica 2



Elaboró: Oficina de Control Interno

A continuación, se relaciona los actos administrativos, mediante los cuales se justifica el incremento y la disminución que presentó el presupuesto del Ministerio de Justicia y del Derecho durante la vigencia 2024:

- ✓ Resolución 3077 del 15 de octubre de 2024 "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2024", así:

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Cuadro 1

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	DESCRIPCIÓN	CREDITO
01	01	01		SALARIO	\$1.006.000.000
01	01	02		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$637.000.000
01	01	03		REMUNERACIONES NOCONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$771.000.000
TOTAL DISTRIBUIDO					\$2.414.000.000

Elaboró: Oficina de Control Interno

- ✓ Decreto 1522 del 18 de diciembre de 2024 "Por el cual se reducen unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024 y se dictan otras disposiciones", así:

Cuadro 2

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	DESCRIPCIÓN	DEBITO
01	02	04		GASTOS DE PERSONAL	\$1.893.807.836
02				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$3.988.173.885
03	02	02		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$19.533.225.477
08	03			GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$9.667.000
TOTAL REDUCIDO FUNCIONAMIENTO					\$25.424.874.198

Cuadro 3

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	DESCRIPCIÓN	DEBITO
1204	0800	5		JUSTICIA TRANSICIONAL	\$131.200.291
1299	0800	8		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO	\$705.751.382
TOTAL REDUCIDO INVERSIÓN					\$836.951.673

5.1.2 Ejecución presupuestal acumulada a 31 de diciembre de 2024

Al 31 de diciembre de 2024, del total apropiado (\$187.639.171.108,00) se comprometió el 96,85%, (\$181.736.402.719,24); a su turno, se obligó el 90,72% (\$170.224.105.560,78) y se pagó el 90,20% (\$169.255.172.241,62).

Respecto al total comprometido, se obligó el 93,67% y se pagó el 93,13%; y del total obligado, se pagó el 99,43%. Las apropiaciones sin comprometer ascendieron a \$5.902.768.388,76 que equivalían al 3,14% del total del presupuesto.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Cuadro 4

Descripción	Apropiación vigente	%	Compromiso	%	Obligado	%	Pagos	%
Total presupuesto	\$187.639.171.108,00	100%	\$181.736.402.719,24	96,85%	\$170.224.105.560,78	90,72%	\$169.255.172.241,62	90,20%
Funcionamiento	\$125.435.094.802,00	66,85%	120.919.638.740,50	96,40%	\$117.912.397.552,02	94,00%	\$116.957.749.947,86	93,24%
Gastos de personal	\$46.721.562.833	37,24%	\$44.585.629.442	95,43%	\$44.585.629.442	95,43%	\$44.565.771.863,00	95,39%
Adquisición de Bienes y Servicios	\$31.247.155.446	24,91%	\$30.275.535.240,44	96,89%	\$28.985.337.688,90	92,76%	\$28.443.870.841,91	91,03%
Transferencias Corrientes	\$46.906.474.523	37,40%	\$45.618.389.494,06	97,25%	\$43.901.345.857,12	93,59%	\$43.508.022.678,95	92,75%
Gastos por Tributos Multas Sanciones e Interés de Mora	\$559.902.000	0,44%	\$440.084.564	78,60%	\$440.084.564,00	79,00%	\$440.084.564,00	78,60%
Servicio de la Deuda	0	0,00%	0	0,00%	0		0	0,00%
Inversión	\$62.204.076.306	49,59%	\$60.816.763.978,74	97,77%	\$52.311.708.008,76	84,10%	\$52.297.422.293,76	84,07%
Fortalecimiento del Principio de Seguridad Jurídica, Divulgación y Depuración del Ordenamiento Jurídico	\$1.000.000.000	1,6%	\$999.284.520	99,93%	\$999.284.520	99,93%	\$999.284.520	99,93%
Promoción al Acceso a la Justicia	\$33.331.398.044	53,58%	\$32.916.909.913,74	98,76%	\$25.991.738.369,93	77,98%	\$25.977.452.654,93	77,94%
Promoción de los Métodos de Resolución de Conflictos	\$4.689.000.000	7,54%	\$4.581.468.789	97,71%	\$4.490.481.601,62	95,76%	\$4.490.481.601,62	95,76%
Justicia Transicional	\$5.026.523.404	8,08%	\$ 4.980.793.404	0,99%	\$ 4.808.274.035,89	0,95%	\$ 4.808.274.035,89	0,95%
Fortalecimiento de la Política Criminal del Estado Colombiano	\$10.000.000.000	16,08	\$9.806.494.872	98,06%	\$8.930.005.066,64	89,30%	\$8.930.005.066,64	89,30%
Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Justicia y Del Derecho	\$8.157.154.858	13,12	\$7.531.812.480	92,33%	\$7.091.924.414,68	86,94%	\$7.091.924.414,68	86,94%

Elaboró: La OCI con información del GGFC

5.1.2.1 Funcionamiento

De las apropiaciones definitivas de funcionamiento (\$125.435.094.802), se comprometió el 96,40%, se obligó el 94,00% y se pagó el 93,24%. Respecto al total comprometido se obligó el 94% y del total obligado se pagó el 93,24%. (Cuadro 4).

Así mismo, se pudo inferir que las transferencias corrientes es la cuenta más representativa de funcionamiento, con 37,40% del total apropiado; seguida por gastos de personal con 37,24%, adquisición de bienes y servicios con 24,91% y gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora 0,44%. Gastos de personal (\$2.135.933.391) contabilizó el mayor monto de apropiación pendiente de comprometer.

La velocidad de ejecución indica que a 31 de diciembre del año 2024 se contrajeron obligaciones de gasto por un monto equivalente a 94,00% del total de las apropiaciones definitivas de funcionamiento.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado y una vez analizado el porcentaje de ejecución del presupuesto de funcionamiento en la vigencia 2024, la OCI pudo inferir que hubo una mejora en comparación con la vigencia 2023, pues incrementó en 14,42 puntos porcentuales; sin embargo, hubo un rubro que tuvo una baja ejecución como es el caso de Gastos por tributos, multas y sanciones e intereses de mora con un 78,60%, pues se sobre entiende ya que por este rubro se hace una estimación de los gastos por impuesto predial, ambiental y sobre vehículos automotores.

La OCI, insta a las dependencias a que continúen realizando acciones que permitan una óptima ejecución de los recursos y de esta manera, también poder alcanzar una ejecución más alta.

5.1.2.2 Inversión

Respecto a la apropiación definitiva de (\$62.204.076.306) en inversión, se comprometió el 97,77% (\$60.816.763.978,74), se obligó el 84,10% (52.311.708.008,76) y se pagó el 84,07% (\$52.297.422.293,76). Respecto al total comprometido se obligó el 86,02%; y del total obligado se pagó el 99.97%.

La velocidad de ejecución indica que a 31 de diciembre del año 2024 se contrajeron obligaciones de gasto por un monto equivalente al 84,10% del total de las apropiaciones definitivas de inversión.

A continuación, se detallan los resultados por programa, proyecto de inversión y dependencias responsables:

Cuadro 5

Programa	Unidad		Proyecto de Inversión	Apropiación vigente	Compromiso	Obligado	Pagos	% Ejecución	Dependencias responsables
Fortalecimiento del Principio de Seguridad Jurídica, Divulgación y Depuración del Ordenamiento Jurídico	1201	2	Mejoramiento de la aplicación del principio de seguridad jurídica	\$1.000.000.000	\$999.284.520	\$999.284.520	\$999.284.520	99,93%	1.Viceministerio de Promoción de justicia 2.Dirección de desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico
Promoción al Acceso a la Justicia	1202	14	Mejoramiento del acceso a la justicia local rural a nivel nacional	\$6.323.084.372,74	6.157.071.099,74	4.127.133.093	4.112.847.378	65,04%	1.Viceministerio de Promoción de justicia 2.Dirección de métodos alternativos y solución de conflictos
	1202	15	Fortalecimiento de la justicia con enfoque diferencial a nivel nacional	\$9.000.000.000	\$8.998.198.955	\$8.204.087.806	\$8.204.087.806	91,15%	1.Viceministerio de promoción a la justicia. 2.Dirección de Justicia Formal y jurisdiccional
	1202	16	Ampliación de capacidades para la articulación y promoción de la justicia formal a nivel	\$3.040.000.000	\$3.015.274.619	\$2.424.858.123,58	\$2.424.858.123,58	79,77%	1.Viceministerio de promoción a la justicia. 2.Dirección de Justicia Formal y jurisdiccional

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Código: F-SE-01-02

Versión: 04

Vigencia: 25/08/2022

	1202	17	nacional Implementación del expediente digital de los servicios de justicia ofrecidos por las entidades con funciones jurisdiccionales de la rama ejecutiva nacional	\$10.886.133.544	\$10.798.479.810	\$7.960.639.771,35	\$7.960.639.771,35	73,13%	1.Viceministerio de promoción a la justicia. 2.Dirección de Justicia Formal y jurisdiccional
	1202	18	Fortalecimiento de las capacidades institucionales y ciudadanas para el acceso efectivo a la justicia familiar nacional	\$4.000.000.000	\$3.947.885.430	\$3.275.019.576	\$3.275.019.576	81,88%	1.Dirección de Justicia Formal y jurisdiccional
Promoción de los Métodos de Resolución de Conflictos	1203	4	Desarrollo integral de los métodos de resolución de conflictos a nivel nacional	\$4.689.000.000	\$4.581.468.789	\$4.490.481.601,62	\$4.490.481.601,62	95,76%	1. Viceministerio de Promoción de Justicia 2.Dirección de métodos alternativos y solución de conflictos
Justicia Transicional	1204	5	Fortalecimiento de la articulación institucional en la aplicación de los mecanismos de justicia transicional a nivel nacional	\$5.026.523.404	\$ 4.980.793.404	\$ 4.808.274.035,89	\$ 4.808.274.035,89	95,65%	1.Viceministerio de política criminal y justicia restaurativa 2. Dirección de justicia transicional
Fortalecimiento de la Política Criminal del Estado Colombiano	1207	9	Fortalecimiento de la prevención del delito en el marco de la política criminal a nivel nacional	\$4.000.000.000	\$3.845.329.379	\$3.845.329.379	\$3.845.329.379	96,13%	1. Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa 2. Dirección de Política Criminal y Penitenciaria
	1207	10	Optimización de los sistemas penales en el marco de la política criminal a nivel nacional	\$6.000.000.000	\$5.961.165.493	\$5.084.675.687,64	\$5.084.675.687,64	84,74%	1.Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa 2. Dirección de Política Criminal y Penitenciaria
Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Justicia y Del Derecho	1299	7	Mejoramiento de la eficiencia institucional del MJD para el fortalecimiento del acceso a la justicia a nivel nacional	\$3.112.659.439	\$3.075.280.794	\$2.848.561.244,68	\$2.848.561.244,68	91,52%	1. Oficina Asesora de Planeación
	1299	8	Fortalecimiento de la gestión tecnológica con enfoque de investigación, desarrollo e innovación para el mejoramiento del acceso a la justicia a nivel nacional	\$3.658.171.256	\$3.657.548.084	\$3.444.379.568	\$3.444.379.568	94,15%	1. Dirección de Tecnología y Gestión de Información en Justicia
	1299	9	Mejoramiento de la oferta de servicios de gestión documental	\$798.983.602	\$798.983.602	\$798.983.602	\$798.983.602	100%	1. Secretaria General 2. Grupo de Gestión Documental

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

			del Ministerio de Justicia y del Derecho						
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--

Fuente: Tomada de la información aportada por el GGFC

Como bien se aprecia en el cuadro 5, los proyectos de inversión que presentaron la más baja ejecución en la vigencia 2024, fueron: 1. Mejoramiento del acceso a la justicia local rural a nivel nacional con un 65,04%, 2. Implementación del expediente digital de los servicios de justicia ofrecidos por las entidades con funciones jurisdiccionales de la rama ejecutiva nacional con un 73,13% y 3. Ampliación de capacidades para la articulación y promoción de la justicia formal a nivel nacional con un 79,77%.

Por tanto, la OCI insiste a las dependencias, especialmente a aquellas que presentaron niveles bajos de ejecución, realizar una revisión a la planeación de proyectos de inversión, tomando las medidas necesarias para agilizar la ejecución de los proyectos, toda vez que cuando no se logran las metas trazadas, podría traducirse en eventuales frustraciones ciudadanas por la falta de ajuste en la formulación, adopción y ejecución de políticas públicas en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos.

5.1.2.3 Comparativo ejecución presupuestal vigencia 2023 vs 2024

La OCI realizó el comparativo de la ejecución presupuestal de la vigencia 2023 y 2024; a continuación, se relacionan los datos:

Cuadro 6

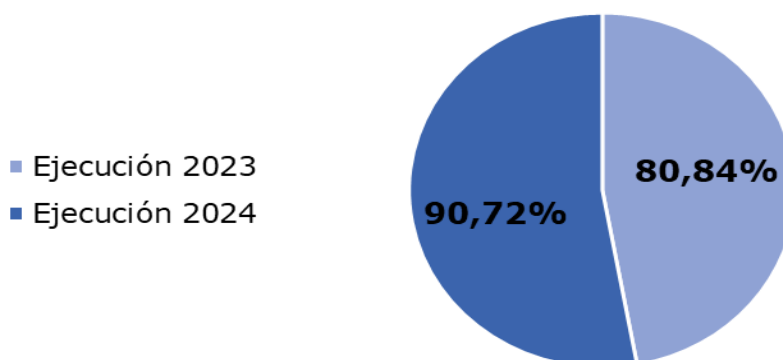
Descripción	Apropiación vigente 2023	Ejecución 2023	% ejecución	Apropiación vigente 2024	Ejecución 2024	% ejecución
Funcionamiento	136.813.500.000	108.870.278.026,11	79,58%	125.435.094.802	117.912.397.552,02	94,00%
Inversión	65.111.964.844	54.258.915.672,75	83,33%	62.204.076.306	52.311.708.008,76	84,10%
Servicio a la deuda	588.595.702	588.595.702	100%	0	0	N/A
	202.514.060.546	163.717.789.400,14	80,84%	187.639.171.108	170.224.105.560,78	90,72%

Elaboró Oficina de Control Interno con la información suministrada por el GGFC.

Se observó que, para la vigencia de 2024, se superó la ejecución del año 2023, en un 9,88% del total del presupuesto apropiado; y además se obtuvo un porcentaje de ejecución más cercano al 100%. Ver Gráfica 2

Gráfica 2

Ejecución presupuestal 2023 vs 2024



De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno, reconoce las gestiones adelantadas por la administración para promover un adecuado ritmo de ejecución de los recursos.

5.1.3 Ejecución reservas presupuestales 2023 en la vigencia 2024

La OCI verificó el informe de la ejecución de la reserva presupuestal, encontrando que no fueron ejecutadas al 100%, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 7

Reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2024

Descripción	Compromiso	Obligado	%	Pagos	%
Funcionamiento	5.942.427.795,93	5.942.427.795,93	100,00%	5.942.427.795,93	100,00%
Gastos de Personal	42.183.624,00	42.183.624,00	100,00%	42.183.624,00	100,00%
Adquisición de Bienes y Servicios	3.929.978.821,93	3.929.978.821,93	100,00%	3.929.978.821,93	100,00%
Transferencias Corrientes	1.970.265.350,00	1.970.265.350,00	100,00%	1.970.265.350,00	100,00%
Inversión	6.959.780.076,34	6.759.780.076,34	97,13%	6.759.780.076,34	97,13%
Total	12.902.207.872,27	12.702.207.872,27	98,45%	12.702.207.872,27	98,45%

Fuente: Tomado de la página web del MJD

De acuerdo con lo anterior, se observó que faltó por ejecutar la suma de \$200.000.000, que corresponden a la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Convenio 483: "Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto Cofinanciación para la construcción de la Casa de Justicia en el municipio de Mocoa (Putumayo)"; por lo tanto, se le solicitó al GGFC explicar las

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

razones por las cuales no se realizó el pago de dicha reserva, y aportaron los siguientes documentos:

- Correos remitidos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de los días 26, 27 de noviembre y 4 de diciembre de 2024, a través de los cuales expusieron los inconvenientes presentados para efectuar la obligación de la reserva presupuestal.
- Correo respuesta de parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 27 de noviembre de 2024, en el cual indican lo siguiente: *"Me permito informarle que el PAC de rezago que no ha sido obligado en su momento se encuentra bloqueado"*.
- Correo remitido por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos al Grupo de Gestión financiera y contable, realizando la radicación del cuarto desembolso del Convenio Interadministrativo 483 de 2023, por valor de \$200.000 el día 13 de noviembre de 2024.
- Memorando MJD-MEM24-0007661 del 11 de diciembre de 2024, "Respuesta al GGFC", dónde le informan que la radicación de la cuenta del municipio de Mocoa (Putumayo), en el marco del convenio interadministrativo No. 483 de 2023, correspondiente al valor pendiente de la reserva presupuestal por girar (\$200.000.000), fue radicado ante el Grupo de Gestión Financiera desde el 13 de noviembre de 2024.
- Memorando MJD-MEM24-0008322 del 27 de diciembre de 2024, "Respuesta del GGFC a la DMASC", indicándole las razones por las cuales no realizó el pago así: "(...) No fue cancelada debido a que la cuenta fue radicada el 13 de noviembre, precisando que la última fecha de solicitud de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, fue el 12 de noviembre de 2024(...).
- Memorando MJD-MEM24-0008337 del 31 de diciembre de 2024, la DMASC indicó lo siguiente: "Ahora bien, cabe aclarar que el para el pago de la reserva presupuestal constituida en 2023 por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) para el contrato 483 de 2023 suscrito con el municipio de Mocoa, Putumayo, esta Dirección atendió a lo solicitado por el Grupo de Gestión Financiera el día 12 de noviembre de 2024 a través del enlace financiero Cesar Pedraza, quienes informaron que se tenía plazo hasta el mediodía del 13 de noviembre para radicar el pago, ya que se había habilitado una ventana de radicación en SIIF para obligar dicha cuenta. Posteriormente, el día 22 de diciembre se me notifico por correo electrónico que no había sido posible pagar la cuenta por falta de PAC.

La OCI evidencia gestiones por parte de las dependencias desde el mes de noviembre para el trámite de pago de la cuenta; sin embargo, no fue posible por situaciones derivadas del MHCP, como lo es la no disponibilidad de PAC; por lo tanto, dicha reserva feneció, situación que podría acarrear sanciones

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

disciplinarias, pues tendría que afectarse el presupuesto de la vigencia 2025 para cubrir con dicha obligación.

5.1.4 Constitución rezago presupuestal 2024

Cuadro 8

Origen de recurso	Valor	%
Total reserva presupuestal	\$11.512,297.158,46	65,27%
Funcionamiento	\$3.007.241.188,48	17,05%
Inversión	\$8.505.055.969,98	48,22%
Total cuentas por pagar	\$6.125.874.515,09	34,73%
Total Rezago 2024	17.638.171.673,55	100%

Comparativamente con la vigencia del año inmediatamente anterior el rezago presupuestal disminuyó en un 30,92% (\$7.893.962.075,71) como se aprecia en la siguiente tabla:

Cuadro 9

ORIGEN DE RECURSO	VALOR 2023	VALOR 2024	VARIACIÓN (%)	VARIACIÓN (\$)
TOTAL RESERVA PRESUPUESTAL	\$13.818.857.677,57	\$11.512,297.158,46	16,69%	\$2.306.560.519,04
Funcionamiento	\$6.708.583.875,94	\$3.007.241.188,48	55,17%	3.701.342.687,46
Inversión	\$7.110.273.801,63	\$8.505.055.969,98	-19,62%	-1.394.782.168,35
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	\$11.713.276.071,69	\$6.125.874.515,09	47,70%	5.587.401.556,6
TOTAL REZAGO	\$25.532.133.749,26	17.638.171.673,55	-30,92%	7.893.962.075,71

De acuerdo con lo anterior la OCI reconoce las gestiones adelantadas por el GGFC, ya que para el cierre de la vigencia 2024, socializaron la Circular No MJD-CIR24-0000059-GGFC-40000 "Cierre Financiero Vigencia Fiscal 2024 y Apertura vigencia 2025", a través de la cual indicaron lo siguiente:

"Con ocasión de cierre de la vigencia fiscal 2024 y la apertura de la vigencia fiscal 2025, se presenta para su conocimiento y rigurosa aplicación, las directrices, plazos y requisitos que deben cumplir sin excepción, los responsables de la ejecución presupuestal y los procesos financieros, incluidos los supervisores de los contratos y/o convenios. En términos generales, se abordan los procesos de ejecución presupuestal, radicación de cuentas, tramite y pagos de la vigencia actual y de las reservas presupuestales 2024; cierre de las cajas menores, desagregación del presupuesto 2025; constitución de la reserva presupuestal y las cuentas por pagar 2024, legalización de comisiones y finalmente, la entrega de información por parte de las áreas generadoras para reconocimiento y registro contable 2024".

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Lo que permitió la disminución del rezago presupuestal; por lo tanto, la OCI hace un llamado a que continúen generando mecanismos que garanticen la ejecución del presupuesto de acuerdo a su planeación.

5.1.4.1 Constitución reserva presupuestal 2024

En Colombia, por regla general, las Entidades Estatales no pueden adquirir, luego del 31 de diciembre de cada año, compromisos que afecten las apropiaciones presupuestales de la anualidad que se cierra. Sin embargo, este principio de anualidad del gasto cuenta con tres (3) excepciones, las cuales son:

- a) Vigencias futuras
- b) Cuentas por pagar
- c) Reservas Presupuestales

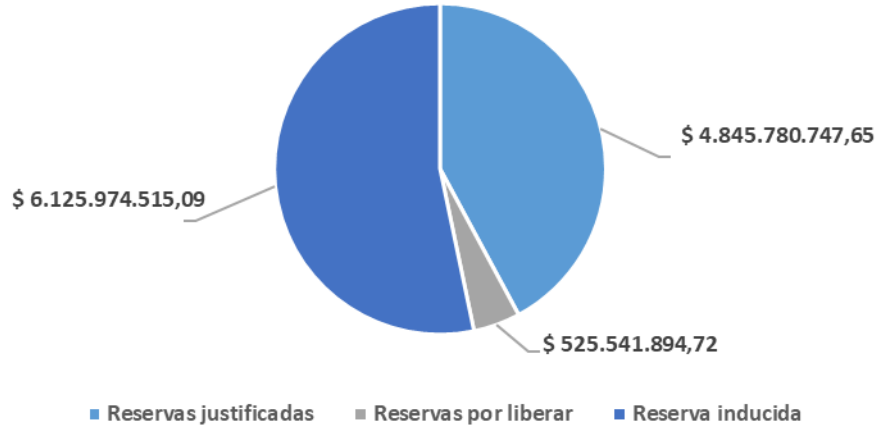
Es así como, las reservas presupuestales pueden, de manera excepcional, constituirse teniendo en cuenta los términos del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el cual indica: "Al cierre de la vigencia fiscal cada Órgano constituirá las Reservas Presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objetivo de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen".

De conformidad con lo anterior, las Entidades Estatales pueden constituir reservas presupuestales, en el evento en que, habiendo adquirido compromisos en una vigencia fiscal, a 31 de diciembre no se han cumplido en su totalidad y es necesario continuar con la respectiva ejecución en la siguiente vigencia.

Es así como, el Decreto 1068 de 2015 establece que, a más tardar el 20 de enero de cada año, se deben constituir las reservas presupuestales y cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF. Durante este tiempo solo se pueden constituir reservas presupuestales y cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos ni obligaciones.

De acuerdo con la información presentada por el GGFC, a través del documento denominado "Conciliación de Reservas Presupuestales", se evidenció que se constituyeron reservas presupuestales por valor de \$ 11.512.297.158,46; como se muestra en la siguiente gráfica:

Constitución de reservas presupuestales 2024



Elaboró: Oficina de Control Interno

A partir de la información anterior, la OCI realizó una verificación detallada para determinar que su constitución se hubiera realizado en cumplimiento con lo establecido por la normatividad legal vigente; a continuación, se presentan los resultados por tipo de reserva:

▪ Reservas por liberar

El MJD, constituyó reservas por liberar por valor de \$525.541.894,72 (en comparación con la vigencia anterior aumentaron en un 86,19%, que corresponde a contratos de prestación de servicios con personas jurídicas que finalizaron en la vigencia 2024, de las cuales se realizaron las gestiones de manera oportuna y contaban con la justificación pertinente (caso de fuerza mayor o fortuito).

A continuación, se relacionan las reservas por liberar, con el respectivo comentario, así:

Cuadro 10

Nº	Identificación	Acto Administrativo	Rubro	Valor de la reserva por liberar	Comentario OCI
1	800219876	OC 120011	A-02-02-01-003-003	277.991,00	Reserva presupuestal constituida, con la justificación respectiva. El saldo será liberado a través del acta de liquidación del contrato, ya que dichos recursos no constituyen una obligación del MJD con el contratista.
2	830095213	120006	A-02-02-01-003-003	2.778.196,20	Reserva presupuestal constituida, con la justificación respectiva. El saldo será liberado a través del acta de

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Código: F-SE-01-02

Versión: 04

Vigencia: 25/08/2022

					liquidación del contrato, ya que dichos recursos no constituyen una obligación del MJD con el contratista.
3	830031296	123096	A-02-02-02-008-007	557.986,27	Reserva presupuestal constituida, con la justificación respectiva. El saldo ya fue liberado a través del acta de liquidación del contrato.
4	900355181	123103	A-02-02-02-008-007	90.298,21	Reserva presupuestal constituida, con la justificación respectiva. El saldo ya fue liberado a través del acta de liquidación del contrato.
5	800020006	123100	A-02-02-02-008-007	11.690.595,30	Reserva presupuestal constituida, con la justificación respectiva. El saldo ya fue liberado a través del acta de liquidación del contrato.
6	800020006	123099	A-02-02-02-008-007	68.792,50	Reserva presupuestal constituida, con la justificación respectiva. El saldo ya fue liberado a través del acta de liquidación del contrato.
7	79204832	123201	A-02-02-02-008-007	3.970.655,30	Reserva presupuestal constituida, con la justificación respectiva. El saldo ya fue liberado a través del acta de liquidación del contrato.
8	79204832	123200	A-02-02-02-008-007	2.541.481,02	Reserva presupuestal constituida, con la justificación respectiva. El saldo ya fue liberado a través del acta de liquidación del contrato.
9	900582854	1222	A-02-02-02-006-004	900,36	Reserva presupuestal constituida, con la justificación respectiva. El saldo será liberado a través del acta de liquidación del contrato, ya que dichos recursos no constituyen una obligación del MJD con el contratista.
10	800153993	1220	A-02-02-02-008-004	9.136.667,44	Reserva presupuestal constituida, con la justificación respectiva. El saldo será liberado a través del acta de liquidación del contrato, ya que dichos recursos no constituyen una obligación del MJD con el contratista.
11	800196299	120693	A-02-02-02-008-007	1.387.409,67	Reserva presupuestal constituida, con la justificación respectiva. El saldo será liberado a través del acta de liquidación del contrato, ya que dichos recursos no constituyen una obligación del MJD con el contratista.
12	900024808	141	A-02-02-02-005-004	19.028,54	Reserva presupuestal constituida, con la justificación respectiva. El saldo será liberado a través del acta de liquidación del contrato, ya que dichos recursos no constituyen una obligación del MJD con el contratista.
13	830005448	403	A-02-02-02-005-004	6.191.839,09	Reserva presupuestal constituida, con la justificación respectiva. El saldo será liberado a través del acta de liquidación del contrato, ya que dichos recursos no constituyen una obligación del MJD con el contratista.
14	830107783	559	A-02-02-02-008-007	547.239,00	Reserva presupuestal constituida, con la justificación respectiva.
15	830001113	558	A-02-02-01-16003-002	2.797.444,00	Reserva presupuestal constituida, con la justificación respectiva.
16	800090427	564	A-02-02-02-008-007	1.518.795,39	Reserva presupuestal constituida, con la justificación respectiva.
17	830018460	572	A-02-02-02-008-005	573.632,00	Reserva presupuestal constituida, con la justificación respectiva (caso de fuerza mayor o fortuito).
18	900935721	584	A-02-02-02-008-007		Reserva presupuestal constituida, con

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

				36.499,52	la justificación respectiva. El saldo será liberado a través del acta de liquidación del contrato, ya que dichos recursos no constituyen una obligación del MJD con el contratista.
19	900868701	589	A-02-02-02-009-003	16.253.502,00	Reserva presupuestal constituida, con la justificación respectiva. El saldo será liberado a través del acta de liquidación del contrato, ya que dichos recursos no constituyen una obligación del MJD con el contratista.
20	901474311	611	A-02-02-01-002-008	10.740.090,00	Reserva presupuestal constituida, con la justificación respectiva. El saldo será liberado a través del acta de liquidación del contrato, ya que dichos recursos no constituyen una obligación del MJD con el contratista.
21	900092491	623	A-02-02-02-008-007	1.350,00	Reserva presupuestal constituida, con la justificación respectiva.
22	800064773	632	A-02-02-02-008-009	221.160,53	Reserva presupuestal constituida, con la justificación respectiva.
23	900150067	651	A-02-02-02-008-007	5.093,20	Reserva presupuestal constituida, con la justificación respectiva. El saldo será liberado a través del acta de liquidación del contrato, ya que dichos recursos no constituyen una obligación del MJD con el contratista.
24	901539248	129482	A-02-02-01-003-008	171,19	Reserva presupuestal constituida, con la justificación respectiva. El saldo será liberado a través del acta de liquidación del contrato, ya que dichos recursos no constituyen una obligación del MJD con el contratista.
25	901539248	129482	A-02-02-01-004-006	0,83	Reserva presupuestal constituida, con la justificación respectiva. El saldo será liberado a través del acta de liquidación del contrato, ya que dichos recursos no constituyen una obligación del MJD con el contratista.
26	900092491	729	A-02-02-02-008-007	3.447.549,00	Reserva presupuestal constituida, con la justificación respectiva.
27	901677435	137003	A-02-02-02-005-004	735.815,01	Reserva presupuestal constituida, con la justificación respectiva.
28	901677435	137003	A-02-02-02-008-005	7.903.831,83	Reserva presupuestal constituida, con la justificación respectiva.
29	900582854	1222	A-02-02-02-006-004	247.985,15	Reserva presupuestal constituida, con la justificación respectiva.
30	900582854	1222	A-02-02-02-006-004	61.792.081,00	Reserva presupuestal constituida, con la justificación respectiva.
31	900582854	1222	A-02-02-02-006-004	12.752,78	Reserva presupuestal constituida, con la justificación respectiva.
32	800064773	632	C-1204-0800-5-20113B1-1204018-02	4.141.192,75	Reserva presupuestal constituida, con la justificación respectiva.
33	800064773	632	C-1204-0800-5-20113B1-1204015-02	362.715,00	Reserva presupuestal constituida, con la justificación respectiva.
34	800064773	632	C-1204-0800-5-20113B1-1204003-02	17.600.000,00	Reserva presupuestal constituida, con la justificación respectiva.
35	800064773	632	C-1204-0800-5-20113B1-1204014-02	17.600.000,00	Reserva presupuestal constituida, con la justificación respectiva.
36	800064773	632	C-1207-0800-10-20112A1-1207014-02	4.885.277,00	Reserva presupuestal constituida, con la justificación respectiva.
37	800064773	632	C-1207-0800-10-20112A1-1207023-02	199.434,36	Reserva presupuestal constituida, con la justificación respectiva.
38	800064773	632	C-1207-0800-10-20112C1-1207014-02	3.407.839,23	Reserva presupuestal constituida, con la justificación respectiva.
39	800064773	632	C-1299-0800-7-20110D1-1299060-02	9.731.203,50	Reserva presupuestal constituida, con la justificación respectiva.
41	807007783	918-2024	C-1207-0800-10-		Reserva presupuestal constituida, con

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

			20112A1-1207016-02	300.000.000,00	la justificación respectiva (caso de fuerza mayor o fortuito).
42	800064773	632	C-1202-0800-15-20110B1-1202011-02	1.904.042,00	Reserva presupuestal constituida, con la justificación respectiva.
43	800064773	632	C-1202-0800-15-20110B1-1202030-02	102.949,00	Reserva presupuestal constituida, con la justificación respectiva.
44	800064773	632	C-1202-0800-16-20110C1-1202019-02	6.764.447,56	Reserva presupuestal constituida, con la justificación respectiva.
45	800064773	632	C-1203-0800-4-20110A2-1203014-02	829.956,61	Reserva presupuestal constituida, con la justificación respectiva.
46	817002466	689	C-1202-0800-15-20110B1-1202024-02	7.351,00	Reserva presupuestal constituida, con la justificación respectiva. El saldo será liberado a través del acta de liquidación del contrato, ya que dichos recursos no constituyen una obligación del MJD con el contratista.
47	800064773	632	A-03-03-01-028	984.580,16	Reserva presupuestal constituida, con la justificación respectiva.
48	800064773	632	A-03-03-01-063	11.474.073,22	Reserva presupuestal constituida, con la justificación respectiva.

Teniendo en cuenta la relación anterior, el GGFC aportó memorandos y formatos código: F-GF-01-06 *"Formato para la constitución de reservas presupuestales"*, de cada una de las reservas mencionadas anteriormente, a través de los cuales justifican las razones por las que se constituyeron las reservas y se deben liberar los recursos, dando cumplimiento a lo establecido en el procedimiento de Gestión Presupuestal el cual reza: *"Los Supervisores y/o Gerentes de recurso o proyecto de cada dependencia serán responsables de diligenciar oportunamente el Formato "F-GF-01-06 Constitución de Reservas Presupuestales", de acuerdo con los plazos establecidos en la Circular que emita la Secretaría General del Ministerio de Justicia, al cierre de cada vigencia, de manera que el Grupo de Gestión Financiera y Contable pueda constituir la reserva presupuestal. En el caso de reservas no justificadas (aquellas en las cuales los bienes o servicios no se reciben a satisfacción antes de terminar la vigencia por razones atribuibles al contratista, o aquellas que provienen de saldos no ejecutados en contratos, convenios, comisiones, entre otros, que no se liberan antes de terminar la vigencia), igualmente será necesario el diligenciamiento del formato mencionado, en el cual se debe explicar la situación acontecida, así no sea un caso de fuerza mayor. En todos los casos el aplicativo SIIF al cierre de la vigencia fiscal tomará de manera automática los saldos de los compromisos pendientes por afectar y los constituirá como reserva presupuestal"*. (subrayado fuera de texto).

Por otro lado, la OCI recomienda al GGFC continuar aunando esfuerzos con las dependencias con el fin de disminuir los saldos a liberar, toda vez que, en comparación con la vigencia anterior el valor aumentó en un 86,19%.

▪ **Reservas justificadas**

Para validar el cumplimiento de la constitución de reservas presupuestales justificadas, las cuales en total son 5 contratos y/o convenios de prestación de

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

servicios con personas jurídicas, por un valor total de \$4.845.780.747,65; seguidamente, se listan con la justificación textual dada por los dueños de los procesos, junto con el respectivo comentario por parte de la OCI:

Cuadro 11

Nº	Rubro	Nº de Contrato y/o acto administrativo	Valor de la Reserva	Fecha de radicación de la justificación ante el GGFC	Justificación textual dada por los dueños del proceso	Comentarios OCI
1	A-03-04-01-012	693	\$896.850.531,00	05/01/2025	Las principales circunstancias de los retrasos que obligaron la ampliación del plazo del convenio se han debido de manera resumida a las siguientes razones: 1- Retraso en el recibo de los recursos del primer desembolso por parte del MJD al PNUD (2 meses retraso) por no aprobación del PAC completo y de forma oportuna. 2- Para el cumplimiento del objeto contractual, el cual requiere de la contratación de personal especializado en el tema, se hizo necesario ampliar el plazo de ejecución para efectuar la selección de los aspirantes, dado el gran volumen de los mismos y la complejidad del proceso. (1 mes retraso). 3- Alteración en la dinámica y condiciones de ejecución del convenio durante los meses diciembre de 2024, debido a las dificultades relacionadas con el desplazamiento a los territorios objeto del convenio. Por lo anterior, mediante Acta de Comité del proyecto realizado el 15 de octubre de 2024, las partes acordaron prorrogar el Acuerdo hasta el 31 de mayo de 2025, con el fin de continuar implementando el proyecto para cumplir satisfactoriamente con cada uno de los objetivos, los productos y las actividades establecidos, dicha modificación se suscribió el 5 de noviembre de 2024.	Es justificable; teniendo en cuenta que no aprobaron PAC.

2	C-1202-0800-15-20110B1-1202011-02	726	\$60.900.000,00	27/12/2024	Se solicita la constitución de la reserva presupuestal del último pago del contrato N° 726 de 2024, debido a la reprogramación del espacio de la Mesa Regional Amazónica (MRA) y la prórroga del Contrato en mención, esto se justifica por razones técnicas relacionadas con la cancelación de la sesión autónoma programada para el 19 de diciembre de 2024. Este espacio era esencial para la aprobación del Plan Estratégico de Fortalecimiento de la Jurisdicción Especial Indígena (JEI) para los Pueblos Indígenas de la Amazonía, un requisito indispensable del contrato. La cancelación se debió a dificultades operativas y logísticas, además de las obligaciones territoriales de los delegados de la MRA, lo que imposibilitó la realización de la actividad dentro del plazo contractual inicial. Dado que la MRA es un espacio autónomo que requiere la concertación de agendas entre múltiples actores, no fue posible programar otra sesión en 2024, quedando la aprobación pendiente para el primer trimestre de 2025.	Es justificable, reserva presupuestal constituida correctamente
3	C-1202-0800-14-20111D1-1202001-02	483-2023	\$489.018.768,00	27/12/2024	El convenio interadministrativo 483 de 2023 que tiene por objeto cofinanciar la construcción de la casa de justicia del municipio de Mocoa (Putumayo) tuvo un valor inicial de \$2.744.210.884,79. No obstante, en atención a la solicitud de adición del convenio por parte del ente territorial (técnicamente justificada), el MJD gestionó los recursos adicionales por valor de \$489.018.768 y en consecuencia se suscribió modificación y prórroga del convenio hasta el 9 de diciembre de 2024. El pasado 29 de noviembre de 2024 el Municipio de	Es justificable, pues es un caso de fuerza mayor o caso fortuito.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

					Mocoa advierte posibles demoras en la entrega de la edificación toda vez que los certificados RETIE y RETILAP, (caso fortuito) para la conexión de la edificación al fluido eléctrico no pueden garantizarse antes de la finalización del plazo de ejecución pactado (9 de diciembre de 2024). La anterior situación implicó para la entidad la gestión de una prórroga del convenio por un plazo de dos (2) meses, tiempo en el cual se espera sean superados los inconvenientes generados, las evidencias de las actuaciones relacionadas con este convenio reposan en el memorando MJD-MEM-24-0008269 de fecha 27 de diciembre de 2024.	
4	C-1202-0800-17-20111A1-1202016-02	1184	\$422.999.033,00	24/12/2024	Las circunstancias que justificaron la prórroga, ocasionaron un retraso en la programación prevista inicialmente para los pagos de los productos, especialmente los relacionados con el desarrollo de las últimas interacciones de la fábrica de software, cuyas pruebas integrales se deben realizar previo al trámite de pago para asegurar la calidad del sistema. Si bien, en noviembre se previó que dichos productos se podrías recibir en diciembre, lo descrito previamente, obligó a prorrogar el contrato, aplazar los pagos y constituir la reserva en el monto descrito. De esta manera, en el tiempo de prórroga se asegura que la entidad reciba los productos esperados y de esta forma se paguen en la medida en que los mismos cumplan con las especificaciones y calidad esperada.	Es justificable, teniendo en cuenta que dependen de terceros para la ejecución del contrato.
	C-1202-0800-17-20111A1-1202029-02	1184	\$2.414.841.005,65			
5	A-03-03-01-063	698	\$561.171.419,00		En consecuencia, el Ministerio de Justicia y del Derecho considera que la Modificación No. 2 y Prórroga No. 1 al Convenio de Cooperación Internacional No. 698 de 2024 es esencial para asegurar la continuidad,	Reserva presupuestal constituida correctamente.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

					coherencia y efectividad de las acciones planificadas, facilitando la ejecución de las actividades pendientes, y permitiendo la inclusión de Quibdó como un municipio estratégico, garantizando la formulación, implementación y monitoreo adecuados de los Planes Operativos Interagenciales (POI), contribuyendo al éxito de la implementación de la Política Nacional de Drogas en Colombia.	
--	--	--	--	--	---	--

Como bien se aprecia en la relación anterior, las cinco reservas justificadas, cumplieron con los lineamientos normativos para su constitución, *"Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación"*.

La OCI reconoce las gestiones adelantadas por el GGFC, ya que en comparación con la vigencia 2023, disminuyó significativamente las reservas presupuestales pasando de 109 a 5.

▪ Reservas inducidas

La Ley Anual de Presupuesto 2342 del 15 de diciembre de 2023, en su artículo 28 establece lo siguiente: *"(...)Para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2023 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2024(...)"*.

Ahora bien, cuando se verificó si efectivamente no se contaba con el correspondiente programa anual mensualizado de caja (PAC), para la constitución de dichas reservas, se observó que quedaron saldos gestionados (obligados) y sin utilizar para algunos de los objetos de gasto, así:

Cuadro 12

OBJETO DE GASTO	PAC GESTIONADO (OBLIGADO) A 31 DE DICIEMBRE	PAC NO UTILIZADO A 31 DE DICIEMBRE	RESERVA PRESUPUESTAL INDUCIDA
GASTOS DE PERSONAL	\$3.810.007.773,00	\$115.358.796,00	
GASTOS GENERALES	\$4.276.895.818,83	\$554.261.557,52	\$1.144.650.718,21
TRANSFERENCIAS CTES	\$7.586.305.950,38	0,02	\$246.563.042,56
INVERSIÓN ESPECÍFICA Y ORDINARIO	\$9.823.351.306,45	\$1.137.259.838,59	\$4.734.760.755,32
TOTAL	\$25.496.560.848,66	\$1.806.880.192,13	\$6.125.974.516,09

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Por ende, se pudo inferir que había PAC para cubrir, una parte de las cuentas por pagar radicadas durante el mes de diciembre de 2024, que -al mismo tiempo- hubieran podido reducir una cantidad de las reservas presupuestales inducidas, como es el caso del rubro de gastos de generales y de inversión específica y ordinario.

La OCI, indagó al GGFC el por qué habían quedado esos montos tan altos sin ejecutar y respondieron que la Dirección de Justicia Formal (BID), solicitó PAC por valor de \$5.814.208.043 y les quedó un saldo por utilizar de \$2.837.840.038,65, debido a la no radicación de la cuenta del proveedor Consorcio E&Y, cifra que impacta bastante el saldo sin utilizar en el mes de diciembre.

Pese a lo anterior, la OCI constató que la constitución de reservas presupuestales, no excedió los límites de que trata el artículo 2.8.1.7.3.5 (Reducción al Presupuesto de acuerdo con el monto de reservas presupuestales) del Decreto 1068 del 2015, el cual establece *"De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996, en cada vigencia, el Gobierno Nacional reducirá el presupuesto en el 100% del monto de las reservas presupuestales constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior, que excedan el 2% de las apropiaciones de funcionamiento y el 15% de las apropiaciones de inversión del presupuesto de dicho año"*. Tal y como se aprecia en el cuadro 13:

Cuadro 13

Cumplimiento del artículo 2.8.1.7.3.5 Decreto 1068 de 2015						
Rubro	Presupuesto 2024	%	Monto Límite	Reservas presupuestales 2024 (justificadas, inducidas y sin liberar)	Reservas presupuestales inducidas	Total de reservas presupuestales menos las inducidas
Funcionamiento	\$125.435.094.802	2%	\$2.508.701.896,04	\$3.007.241.188,48	\$1.391.213.760,77	\$1.616.027.427,71
Inversión	\$62.204.076.306	15%	\$9.330.611.445,9	\$8.505.055.969,98	\$4.734.760.755,32	\$3.770.295.214,66
Total	\$187.639.171.108			\$11.512.297.158,46	\$6.125.974.516,09	\$5.386.322.642,37

5.1.4.2 Cuentas por pagar 2023 y ejecución 2024

Al cierre de la vigencia 2024, el Ministerio de Justicia y del Derecho constituyó cuentas por pagar por valor de \$ 6.125.974.516,09 las cuales, a marzo de 2025, se habían ejecutado en su totalidad.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

5.1.5 Ejecución PAC 2024

Con el fin de evaluar la gestión de la ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja (En adelante PAC) se tuvo en cuenta el comportamiento del indicador INPANUT el cual proporciona información acerca de la eficiencia en el uso de los recursos asignados y la mejora en la toma de decisiones en la asignación del PAC; por lo que se solicitó al Grupo de Gestión Financiera y Contable, las mediciones del indicador de la Entidad como ejecutora de los recursos del PGN, correspondientes al cuarto trimestre de la vigencia 2024 y al primer bimestre de 2025, dónde se pudo identificar aquellos objetos de gastos que durante este periodo superaron los límites de no uso de PAC establecidos, observando lo siguiente:

Cuadro 14

Mes	Disposición Unidad ejecutora	Suma pagada	PAC no utilizado	% Valor sin utilizar
Octubre	\$20.488.101.237,34	\$20.340.502.601,14	\$147.598.636,20	0,72%
Noviembre	\$25.496.560.848,66	\$23.689.680.656,53	\$1.806.880.192,13	7,09%
Diciembre	\$33.695.552.748,13	\$28.998.230.367,45	\$4.697.322.380,68	13,94%
Enero 2025	\$2.885.798.263,00	\$2.756.970.137,28	\$128.828.125,72	4,64%
Febrero 2025	\$5.437.381.947,25	\$5.158.411.907,12	\$278.970.040,13	5,13%

Ahora veamos el comportamiento del indicador del PAC no utilizado INPANUT, frente a cada uno de los objetos de gasto, durante el periodo evaluado:

Cuadro 15

Objeto del Gasto	% Admisible de no ejecución – INPANUT	Octubre 2024	Noviembre 2024	Diciembre 2024	Enero 2025	Febrero 2025
Gasto de personal	5%	1%	3%	2,6%	3,8%	2,6%
Gastos Generales	10%	0,1%	13%	8,2%	48,8%	16,1%
Transferencias Corrientes	5%	1,3%	0,0%	15,5%	0,0%	9,7
Inversión específica	10%	0,0%	0,0%	50,2	0,0%	0,4%
Inversión Ordinaria	10%	0,5%	13,6%	0,3%	0,0%	2,1%

Elaboró: Oficina de Control Interno

De acuerdo con la tabla anterior, se evidenció que se superaron los porcentajes admisibles de no ejecución de PAC, los cuales están resaltados en color azul, cuyos porcentajes son del 5% para gastos de personal y transferencias corrientes y 10% para gastos generales, inversión específica e inversión ordinaria.

Con base en los resultados, la OCI constató que al superarse mes a mes algunos de los porcentajes admisibles de no ejecución del PAC, se desatendió lo

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

dispuesto en la Circular Externa N° 045 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 29 de diciembre de 2023 "*Calendario PAC Vigencia 2024 y aspectos a considerar para su ejecución*", que establece: (...) "Teniendo en cuenta que las Unidades Ejecutoras que conforman el Presupuesto General de la Nación - PGN son responsables de analizar y adoptar medidas que permitan una óptima y adecuada programación del PAC, en atención a lo dispuesto en la Circular No. 21 del 21 de junio de 2006, mediante la cual se implementa el indicador de PAC No Utilizado - INPANUT - este podrá ser considerado de acuerdo con los criterios que se tengan en cuenta para cada mes de aprobación de solicitudes de modificaciones al PAC durante la vigencia 2024, como una medida de control del uso eficiente de los recursos".

Así mismo, es importante resaltar lo indicado por el Grupo Gestión Financiera y Contable, a través de la Circular MJD-CIR24-0000002-GGFC-40600 del 12 de enero de 2024, la cual reza en su numeral 1 lo siguiente: "(...) Los responsables de las áreas ejecutoras deberán adoptar precisos mecanismos de control y seguimiento sobre la adecuada ejecución del PAC, a fin de garantizar la óptima ejecución del mismo. Se aplicarán restricciones de pago sobre aquellas dependencias que ejecuten inadecuadamente el PAC, para tal fin, el indicador es el Índice de Pagos No Utilizados-INPANUT que es el instrumento con el cual, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional mide a todas las entidades públicas. Los techos máximos permitidos de NO ejecución son del 5% para los gastos de personal y para transferencias corrientes y del 10% para los gastos de inversión y gastos generales.

Las áreas responsables de NO ejecución asumirán directamente las sanciones de pago que establezca el Tesoro Nacional."

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicitó al GGFC indicar las razones por las cuales se superaron los porcentajes, a lo que respondieron:

En el mes de diciembre de 2024 se sobrepasaron los montos del PAC, debido a:

- ✓ En cuanto a Inversión Especifica se debió a la no radicación de la cuenta del contrato EY Softmanagement del BID manejado por la dependencia de Justicia Formal y de Transferencias corrientes, se debió a la no radicación en los tiempos establecidos de las cuentas de los contratos de Publicca y Controles Empresariales S.A., los cuales están financiados por recursos de Fondo Lucha Contra las Drogas. Debido a esta situación, les realizaron llamados de atención en el Comité de ejecución presupuestal, llevado a cabo el 6 de febrero de 2025.

En el mes de enero de 2025 se sobrepasaron los montos del PAC, debido a:

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

- ✓ En Gastos Generales se debió a la no radicación por parte del Grupo de Gestión Administrativa de las aperturas de cajas menores y no hubo movimientos de comisiones, cabe resaltar que solo había por esta posición 41 millones y no se ejecutó 20 millones, lo cual no nos afectó ya que no es una cifra tan representativa ante MHCP. Debido a esta situación, les llamaron la atención en el Comité de ejecución presupuestal, llevado a cabo el 6 de febrero de 2025.

Es de aclarar que "En el mes de enero solo se nos habilita para pago de nómina e inherentes de nómina y servicio públicos y aperturas de cajas menores, en la posición de PAC de 1-1 Gastos de Personal y 1-2 Gastos generales, como esos ítems en enero no se pueden calcular exacto es lo que nos habilite Minhacienda para el cumplimiento de pagos de nómina y servicios públicos, por lo tanto, ese mes no va a ser exacto.

En el mes de febrero de 2025 se sobrepasaron los montos del PAC, debido a:

- ✓ El Grupo de Gestión Administrativa no radicó la cuenta de Aseo y Cafetería; en cuanto a Transferencias, el recurso solicitado fue el mínimo proyectado para los primeros pagos de persona natural, según la contratación esperada, de los 205 millones aprobados no se ejecutó 19 millones, el cual, no generó afectación porque no es una cifra tan representativa ante MHCP, entendiendo que las dependencias proyectaron el PAC a solicitar en el mes de febrero lo más exacto posible". Por lo que el GGFC procedió a enviarles correo de no ejecución y a llamarles la atención en Comité de seguimiento a la ejecución presupuestal, llevado a cabo el 6 de febrero de 2025.

Las siguientes dependencias, no radicarón a tiempo la solicitud del PAC dentro de los tiempos establecidos:

Enero y Febrero: Grupo de Gestión Administrativa

Diciembre: Justicia Formal - BID y Fondo Lucha Contra las Drogas junto con Sistemas y Oficina de Comunicaciones.

Por lo anterior, dichas dependencias incumplieron lo dispuesto en la Circular Externa N° 045 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 29 de diciembre de 2023, la Circular MJD-CIR2-0000002-GGFC-40600 del 12 de enero de 2024 y el manual de supervisión e interventoría, en su numeral 3.12.4 - literal b) "Realizar la correcta y oportuna programación del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC, ante el Grupo de Gestión Financiera y Contable, conforme al calendario de programación y requisitos previstos por dicha dependencia".

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

La Oficina de Control Interno, invita a las dependencias a radicar a tiempo las solicitudes de pago del PAC solicitado y se recuerda tener en cuenta la Circular de cierre y apertura MJD-CIR24-0000059-GGFC-46000 "Cierre Financiero Vigencia Fiscal 2024 y Apertura vigencia 2025", en especial la fecha de radicación ante el GGFC para trámite de pago oportuno en las fechas establecidas, las solicitudes que no se radiquen dentro de las fechas estipuladas y que tengan PAC van a afectar negativamente y pueden acarrear la no aprobación de PAC por parte del MHCP para la vigencia 2025. Situación que afortunadamente no ha pasado.

5.1.6 Vigencias futuras

El artículo 2.8.1.7.1.10. Caducidad de las vigencias futuras y los avales fiscales, establece: "Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre de cada año caducan sin excepción. En consecuencia, los órganos deberán registrar en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación a más tardar el 31 de diciembre de cada año la utilización de los cupos autorizados, operación que refleja la utilización de los cupos autorizados dentro de la vigencia".

Una vez revisada la matriz suministrada por la Oficina Asesora de Planeación denominada "Matriz de seguimiento vigencias futuras aprobadas 2024", se evidenció que el Ministerio de Justicia y del Derecho, comprometió vigencias futuras por valor de \$5.387.626.313,41; de igual manera, se observó que quedó un saldo sin utilizar por valor de \$1.531.394.477,59 equivalente al 28,42% sobre el total comprometido. Ver cuadro 16

Cuadro 16

Cuadro 18				
DEPENDENCIA	Año Futuro	Valor Final Autorizado (por dependencia)	Valor Final Comprometido (por dependencia)	Saldo sin utilizar Perdida - valor no comprometido
GRUPO GESTIÓN ADMINISTRATIVA - GGA	2025	33.111.676,00	30.168.415,46	2.943.260,54
		306.605.999,00	252.857.198,84	53.748.800,16
TOTAL		339.717.675,00	283.025.614,30	56.692.060,70
STSI - SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE - DTGIJ		3.123.923.097,00	\$ 2.789.196.771,55	334.726.325,45
		30.516.988,00	\$ 30.516.988,00	-
		655.406.902,00	\$ 365.521.872,00	289.885.030,00
		516.759.228,00	194.422.325,01	322.336.902,99
TOTAL		4.326.606.215,00	3.379.657.956,56	946.948.258,44
TOTAL			4.666.323.890,00	3.662.683.570,86

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

DEPENDENCIA	Año Futuro	Valor Final Autorizado (por dependencia)	Valor Final Comprometido (por dependencia)	Saldo sin utilizar Perdida - valor no comprometido
STSI - SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE - DTGIJ	2026	1.541.408.141,00	\$ 1.376.247.408,55	165.160.732,45
		17.801.577,00	\$ 17.801.577,00	-
		389.851.583,00	\$ 216.734.557,00	173.117.026,00
		303.635.600,00	114.159.200,00	189.476.400,00
TOTAL		2.252.696.901,00	1.724.942.742,55	527.754.158,45
TOTAL VF(aprobadas)		6.919.020.791,00	5.387.626.313,41	1.531.394.477,59

Comparativamente con la vigencia anterior se observó un aumento del saldo sin utilizar así:

Cuadro 17

VIGENCIAS FUTURAS	2024	2025 – 2026
Valor final autorizado	\$25.847.819.538,00	\$5.387.626.313,41
Saldo sin utilizar	\$706.286.488,38	\$1.531.394.477,59
% sin utilizar	3%	28,42%

Lo que permitió concluir, que la entidad no hizo un adecuado uso del instrumento de planificación presupuestal y financiero para garantizar la incorporación, en los presupuestos de vigencias posteriores a aquella en la que se asume el compromiso, de los recursos necesarios para la ejecución de proyectos plurianuales y otros gastos, que por su naturaleza requieren ejecutarse en más de una vigencia fiscal, dado que se consideran estratégicos y básicos para el cumplimiento de los objetivos y políticas de las entidades.

Ahora bien, la OCI analizó las situaciones y/o circunstancias por las cuales, se dejó de utilizar el cupo de las vigencias futuras; a continuación, se presenta el análisis:

Con relación al cupo no utilizado de las vigencias futuras solicitadas por el GGA relacionado con aseo y cafetería, que a través del memorando MJD-MEM24-0007978 del 18 de diciembre de 2024, justificaron que: "La aprobación de las vigencias futuras por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) se concretó el 30 de octubre de 2024, y considerando los plazos establecidos en la guía de Colombia Compra Eficiente para el proceso de contratación mediante la colocación de una orden de compra, no fue posible estructurar el proceso para el período de cinco (5) meses originalmente contemplado.

En consecuencia, los documentos precontractuales fueron estructurados para un período de cuatro (4) meses. Esto se debe a las limitaciones de la herramienta

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

utilizada por Colombia Compra Eficiente, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la cual solo permite generar órdenes de compra por períodos superiores a un (1) mes y en unidades enteras (por ejemplo, 1, 2, 3, ... 10 meses). No es posible realizar órdenes de compra por días.

De acuerdo con lo anterior, la OCI entiende la situación; sin embargo, dicha situación podría deberse a la falta de planeación en el marco de los procesos contractuales como es el caso de una inadecuada estructuración del contrato, respecto al tiempo de ejecución del contrato, pues debió preverse dichas circunstancias.

Frente al cupo no utilizado de las vigencias futuras solicitadas por la Dirección de Tecnología, la OCI entiende la situación; sin embargo, es un porcentaje significativo del 21,89% que de acuerdo con la información aportada por la Dirección de tecnologías, corresponde a un menor valor producto de la puja; así mismo el proponente que resultó adjudicatario, ajusto y allego su oferta económica final de acuerdo con el decremento resultante de la subasta electrónica efectuada y la correspondiente justificación del descuento otorgado en su oferta.

6. Análisis de Riesgo

El Grupo de Gestión Financiera y Contable dentro de la matriz de riesgos de gestión tiene contemplado los siguientes riesgos de gestión:

1. Pérdida de recursos por generar o liquidar pagos de forma inadecuada, debido a la falta de controles en la verificación de requisitos.
2. Sanción fiscal, disciplinaria y/o administrativa al MJD debido a la presentación y publicación de información inexacta o inoportuna en los Estados Financieros, al no depurar y conciliar las cuentas de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Sanciones al Ministerio por la constitución de reservas no justificadas, debido a las debilidades en el seguimiento por parte del GGFC, y gestión de los Supervisores de Contratos.

Para el caso de esta auditoría vamos a referirnos al riesgo N° 3, el cual hace alusión a las reservas no justificadas, pues el dueño del proceso, ha venido generando acciones en pro de garantizar la oportuna gestión de las reservas por parte de las dependencias; por lo tanto, la OCI recomienda que el dueño del proceso continúe desarrollando actividades con el propósito de reforzar los controles.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

7. Conclusiones, hallazgos y/ recomendaciones

Como resultado del ejercicio auditor, se resumen los siguientes aspectos más sobresalientes, las cuales consideramos permitirán una mayor eficiencia y eficacia en la gestión presupuestal del Ministerio de Justicia y del Derecho.

- ✓ A 31 de diciembre de 2024 se comprometió el 96,85% del total de la apropiación, se obligó el 90,72% y se pagó el 90,20%; situación que permitió demostrar una mejora en la ejecución presupuestal en comparación con la vigencia anterior, en la cual se comprometió el 87,67%, se obligó el 80,84 y se pagó el 75,06.

Ahora bien, es importante mencionar que, aunque hubo mejoría en comparación con la vigencia 2023, algunos rubros tuvieron una ejecución baja, por ejemplo en lo que respecta a inversión los siguientes proyectos fueron los que presentaron la ejecución más baja: Mejoramiento del acceso a la justicia local rural a nivel nacional con un 65,04%, 2. Implementación del expediente digital de los servicios de justicia ofrecidos por las entidades con funciones jurisdiccionales de la rama ejecutiva nacional con un 73,13% y 3. Ampliación de capacidades para la articulación y promoción de la justicia formal a nivel nacional con un 79,77%.

- ✓ Del rezago presupuestal de la vigencia 2024, la OCI pudo observar que se tuvo en cuenta las recomendaciones dadas en la auditoría anterior y a las gestiones adelantadas por el GGFC, quién a través de comunicaciones mensuales remitidas a los dueños del proceso responsables de la ejecución del presupuesto a su cargo y a los Comités de seguimiento de ejecución presupuestal, permitió una disminución del 69,08% del rezago en comparación con la vigencia anterior.

Con respeto a las cuentas por pagar, se evidenció que a corte de este informe fueron pagadas en su totalidad y las reservas presupuestales de gastos de funcionamiento y de inversión, no todas presentaron ejecución de pago a corte de 28 de febrero de 2025; por lo tanto, se hace un llamado a las dependencias para que agilicen la ejecución de manera eficiente y oportuna de las actividades planeadas en los proyectos y que propendan por acciones para el pronto pago de las obligaciones contraídas.

- ✓ Se evidenció que el Ministerio de Justicia y del Derecho, comprometió vigencias futuras por valor de \$5.387.626.313,41; de igual manera, se observó que quedó un saldo sin utilizar por valor de \$1.531.394.477,59 equivalente al 28,42% sobre el total comprometido que, comparativamente con el año 2023, presentó un aumento, toda vez que el cupo sin utilizar en dicha vigencia fue del 3%.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Circunstancia que permitió concluir, que la entidad no hizo un adecuado uso del instrumento de planificación presupuestal y financiero para garantizar la incorporación en los presupuestos de vigencias posteriores a aquella de la cual se asume el compromiso, de los recursos necesarios para la ejecución de proyectos plurianuales y otros gastos que, por su naturaleza, requieren ejecutarse en más de una vigencia fiscal, dado que se consideran estratégicos y básicos para el cumplimiento de los objetivos y políticas de las entidades.

- ✓ Se sobrepasaron los montos del PAC en el mes de diciembre de 2024, enero y febrero de 2025 debido a que algunas dependencias no radicaron las cuentas de manera oportuna.

8. Socialización del Informe

Mediante memorando MJD-MEM25-0001796-OCI-10300 del día 31 de marzo de 2025, se remite informe preliminar de esta auditoría, al Grupo de Gestión Financiera, Grupo de Gestión Administrativa, Dirección de Justicia Formal (BID) y Secretaría General, mediante el cual se informa que pueden remitir sus comentarios o promover una reunión de socialización con la OCI, dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción de este informe, conforme lo dispone el procedimiento de Auditoría Interna.

El GGFC, remite comunicación radicada bajo el número MJD-MEM25-0001863 a través de la cual envían respuesta frente al hallazgo evidenciado en el informe.

Teniendo en cuenta lo anterior, comedidamente nos permitimos exponer las siguientes consideraciones:

Una vez analizados los comentarios realizados por las dependencias del GGA y la DJF (BID), la OCI comprende las circunstancias que llevaron al incumplimiento en la radicación de las cuentas en los tiempos establecidos. Sin embargo, las dependencias ya conocían previamente que no utilizarían el PAC.

Por un lado, las explicaciones indican que, en el caso de los contratos de aseo y cafetería, las cuentas son complejas y requieren de un tiempo superior al habitual para su revisión. Si esto era conocido, la dependencia debió prever la solicitud del PAC para el siguiente mes, en lugar de hacerlo para el mes en que se radicara la cuenta. Esta anticipación habría permitido realizar la revisión correspondiente y evitado la solicitud de PAC que finalmente no se utilizó.

Por otro lado, la DJF (BID) señala que el proveedor solicitó una prórroga del contrato el 3 de diciembre, debido a factores externos que le impidieron ejecutar el componente de interoperabilidad, cuya realización depende de otras

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

entidades. Desde la perspectiva de la OCI, esta situación era previsible, ya que una supervisión semanal del contrato habría permitido detectar la falta de ejecución de la actividad, especialmente si esta dependía de terceros.

Adicionalmente a inicios de diciembre de 2024, la supervisión ya tenía conocimiento de que no se utilizaría el PAC, pero no se comunicó esta información al grupo de tesorería, lo que impidió que se tomaran medidas oportunas al respecto. Asimismo, durante la etapa de finalización de los contratos (noviembre-diciembre), la supervisión debería haber identificado si el proveedor cumplía o no con las obligaciones y/o entregables del contrato.

Finalmente, la OCI insta a las dependencias a establecer mecanismos eficaces para verificar y controlar el balance de ejecución de los contratos, así como garantizar la correcta ejecución presupuestal. El objetivo es evitar que al cierre de la vigencia se presenten situaciones que podrían haberse resuelto de manera anticipada.

En conclusión, y como resultado de la socialización abordada, la Oficina de Control Interno confirma el hallazgo.

Con respecto al comentario realizado por la OCI en el capítulo 6 "Análisis de Riesgo", de la materialización del riesgo, la OCI teniendo en cuenta las razones expuestas por el GGFC, realizó los correspondientes ajustes al párrafo.

Hallazgo 1. EJECUCIÓN DEL PAC

Para: Dirección Justicia Formal (BID) y Grupo de Gestión Administrativa

Acorde con lo previsto en el capítulo 5.1.5 de este informe, se evidenció que se superaron los porcentajes admisibles de no ejecución del PAC, por lo que las dependencias desatendieron lo establecido en la Circular Externa N° 045 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 29 de diciembre de 2023 "*Calendario PAC Vigencia 2024 y aspectos a considerar para su ejecución*", que establece: (...) "Teniendo en cuenta que las Unidades Ejecutoras que conforman el Presupuesto General de la Nación - PGN son responsables de analizar y adoptar medidas que permitan una óptima y adecuada programación del PAC"; así como también, lo establecido en la Circular MJD-CIR24-0000002-GGFC-40600 del 12 de enero de 2024, la cual reza en su numeral 1 lo siguiente: "(...) Los responsables de las áreas ejecutoras deberán adoptar precisos mecanismos de control y seguimiento sobre la adecuada ejecución del PAC, a fin de garantizar la óptima ejecución del mismo.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Recomendaciones

Se recomienda a las dependencias revisar antes del cierre de cada vigencia, los saldos que no van a utilizar ante eventuales no ejecución de los recursos que se habían proyectado al inicio de la vigencia, con el fin de que realicen los respectivos trámites ante el GGFC de manera oportuna de acuerdo a los tiempos establecidos.

Se recomienda al GGFC continuar aunando esfuerzos con las dependencias con el fin de disminuir los saldos a liberar, toda vez que, en comparación con la vigencia anterior el valor aumentó.

Angiolina Bautista Camelo
Profesional OCI

Fernando Octavio Ortiz Marín
Jefe Oficina de Control Interno (E)